

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

220**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1.341 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don César Raúl Rodríguez, contra don Juan José Losada Hernán, “Figesda Gestión y Desarrollo, Sociedad Limitada”, y “La Granja Orgánica, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 2 de septiembre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Desestimando la excepción de cosa juzgada, y estimando la excepción de falta de legitimación pasiva formulada por “Figesda Gestión y Desarrollo 2012, Sociedad Limitada”, y don Juan José Losada Hernán, y estimando la excepción de prescripción formulada por el Fondo de Garantía Salarial en referencia a “La Granja Orgánica, Sociedad Limitada”, debo desestimar y desestimo las pretensiones formuladas por el actor, absolviendo a los demandados de dichas pretensiones.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado tiene abierto en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143, número de cuenta corriente 2514 (haciendo constar en el ingreso el número de expediente y el año).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma correspondiente de euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “La Granja Orgánica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.138/11)